



PRESIDENCIA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 188 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 19 ABR. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Reporte N° 020-2013-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 04 de abril de 2013, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, El Memorando N° 016-2012-GRJ-PR, de fecha 16 de enero de 2013, del Presidente del Gobierno Regional Junín, el Reporte N° 009-2013-GRJ/ORAJ, de fecha 11 de enero de 2013, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica, Reporte N° 001-2013-GRJ/GRI, de fecha 02 de enero de 2013, del Gerente Regional de Infraestructura y el Reporte N° 151-2012-GGR/ORDITI, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú regula las competencias de los Gobiernos Regionales, competencias constitucionales que han sido desarrollados por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, el artículo 21° de la referida Ley Orgánica establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dictar Resoluciones Regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; estableciéndose en su artículo 41° que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 se ha definido a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes organizándose internamente;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP – es el Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP – de las Entidades de la Administración Pública cuya finalidad conforme se indica en el artículo 2° es "generar la aprobación de un CAP que contenga una correcta definición de los cargos acorde con la estructura orgánica de la



Doc: 310803  
exp: 217669



PRESIDENCIA



entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ/CR, de fecha 06 de julio de 2012, se ha aprobado el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Sede del Gobierno Regional Junín que consta de veinte (20) folios, que se encuentra anexada y forma parte de la referida norma Regional;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP – de las Entidades de la Administración Pública, respecto al Reordenamiento de Cargos, señala: “ El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP.” “El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el artículo 6.”, el artículo 6° a su vez señala, respecto del órgano responsable de la elaboración del CAP: “La conducción del proceso de elaboración y formulación del CAP de las Entidades es responsabilidad del órgano encargado de racionalización o de quien haga sus veces.”;

Que, para mayor abundamiento se tiene lo prescrito en la parte In fine del artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM establece que las entidades de la Administración Pública deberán modificar el **CAP** en los siguientes casos: “(...)De haber existido el reordenamiento de cargos previsto conforme al artículo 13°, la entidad deberá **actualizar** su CAP y publicarlo mediante Resolución de su Titular. La publicación deberá ser aprobada anualmente durante el primer bimestre de cada año bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP.”;

Que, en dicho orden de ideas, se tiene que con Reporte N° 020-2013-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 04 de abril de 2013, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, órgano responsable de la elaboración del CAP, remite el Informe Técnico N° 007-2013-GGR/ORDITI, de fecha 03 de abril de 2013, sobre solicitud de Restablecimiento de Cargos en el Cuadro de Asignación de personal (CAP), de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, dispuesto por la Presidencia Regional Ejecutiva, con la Opinión Favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (ORAJ), y Visto Bueno de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, el cual se encuentra dentro del marco de Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, el Informe Técnico N° 007-2013-GGR/ORDITI, de fecha 03 de abril de 2013, señala entre otros:

- Conforme a lo dispuesto por la Presidencia Regional del Gobierno Regional Junín, el Cuadro para Asignación de personal, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 134-





PRESIDENCIA



2012-GRJ/CR, ha sido modificado con la finalidad de restablecer el Cargo de Profesional 8 Asistente Liquidador en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Cargo de Profesional 7 Coordinador Analista en la Sub Gerencia de Estudios.

- Para lo cual, se realizó el reordenamiento de cargos, habiéndose suprimido el Cargo de Profesional 8 de la Oficina de Gestión Patrimonial y el cargo de Profesional 7 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, para ser asignados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Estudios, respectivamente.
- El Artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, establece que el reordenamiento de cargo obtenidos en el CAP que se genere por eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal –PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP, el mismo que podrá aprobarse mediante Resolución que corresponda al Titular de la Entidad.

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales señaladas y conforme a los pronunciamientos emitidos por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, de la Directora Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal – CAP – de la Sede del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 134-2012-GRJ/CR de fecha 06 de julio de 2012, con la finalidad de restablecer el Cargo de Profesional 8 Asistente Liquidador, en la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Cargo de Profesional 7 Coordinador Analista, en la Sub Gerencia de Estudios, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, acción que no incide en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Entidad. -----



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.-----

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.-----



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo, 19 ABR. 2013

Lt. Janeth Villalobos Romo  
(e) Directora Regional de Comunicaciones

